1. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración del Estudio deNecesidad:	24 de octubre de 2025
Dependencia solicitante:	Oficina Asesora Jurídica
Plan Anual de Adquisiciones:	2025
Presupuesto oficial:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 39.411.117,00)
Imputación Presupuestal (CDP y Rubro)	**CDP:** 307025 del 07 de octubre de 2025 **RUBRO:** C-4101-1500-25-53107B-4101023-02
Código BPIN (Descripción del Proyecto de inversión)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN A LAS VÍCTIMAS – FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL.
Tipo de Presupuesto Asignado:	La necesidad corresponde a un Presupuesto de Gasto de Inversión. La presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la Entidad: a. F0900000 b. 2.1.2.1.03.00.02 Cobro Administrativo c. Jefatura Oficina Asesora Jurídica $ 39.411.117,00

2. ASPECTOS ESENCIALES DE LA NECESIDAD	
2.1. Descripción y justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:	La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es una Entidad del Estado creada a través de la Ley 1448 de 2011 normativa que fue reglamentada mediante el Decreto 4800 de 2011, compilado dentro del Decreto No. 1084 de 2015, Único reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, expedido con el objeto de materializar los derechos fundamentales de las víctimas y establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las mismas de que trata el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011. En ese orden de ideas, el citado Decreto 4802 de 2011 establece en el artículo 2º, que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tiene por objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011. En concordancia con la anterior normativa, a través de la Resolución 00236 de 025 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 01650 de 2022, se establecieron los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se fijaron sus funciones y se dictaron otras disposiciones. Dentro de dichos grupos se crearon los Grupos Internos de Trabajo de trabajo de la Oficina Asesora Jurídica así: (i) Grupo de Defensa Judicial; (ii) Grupo de Gestión Normativa y Conceptos y (iii) Grupo de Respuesta Judicial, con el propósito de materializar con criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad las intervenciones institucionales ante las jurisdicciones constitucional, administrativa, civil, justicia y paz, restitución de tierras, penal, jurisdicción especial para la paz, entre otras; así como atender todo lo relacionado con los procesos jurídicos y administrativos, ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad, salvaguardando los intereses de esta, asesorar y conceptuar en relación con la línea jurídica de la Entidad y gestionar, tramitar, consolidar y proyectar la respuesta a los requerimientos judiciales que sean de su competencia, todo ello en procura que la ejecución de las actividades de la Unidad para las Víctimas se enmarquen dentro de los parámetros constitucionales y legales

establecidos.

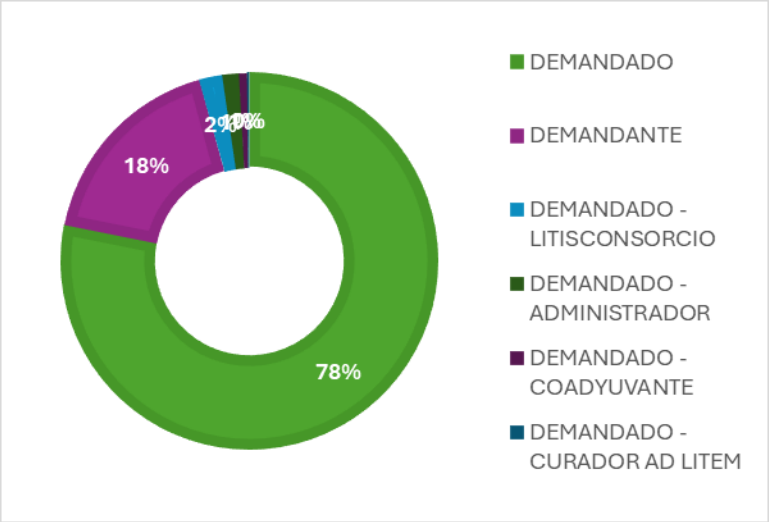
Es preciso indicar que, para el año 2025, con corte a 30 de septiembre, el número de procesos judiciales activos en los cuales la Unidad para las Víctimas asciende a 636 en calidad de demandada, de los cuales los medios de control más instaurados son:

Procesos Activos:

MEDIO DE CONTROL	TOTAL PROCESOS	%
REPARACION DIRECTA	257	40,41%
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	167	26,26%
VERBAL	43	6,76%
VERBAL - RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	37	5,97%
REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	35	5,50%
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	22	3,46%
PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	16	2,52%
ORDINARIO LABORAL	16	2,52%
NULIDAD SIMPLE	11	1,73%
CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	11	1,73%
EJECUTIVO	8	1,26%
VERBAL SUMARIO	3	1,10%
NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD	3	0,47%
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)	2	0,31%
VERBAL - SERVIDUMBRE	1	0,16%
RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION	1	0,16%
DECLARATIVO ESPECIAL - DIVISORIO	1	0,16%
EJECUTIVO CONEXO	1	0,16%
VERBAL - RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS	1	0,16%
Total general	636	100%

Calidad de demandante:

La Unidad para las Víctimas registra un total de 112 procesos judiciales activos en calidad de demandante, lo que representa aproximadamente el 18% del total, frente a 524 procesos activos en calidad de demandado, que equivalen al 82% restante.



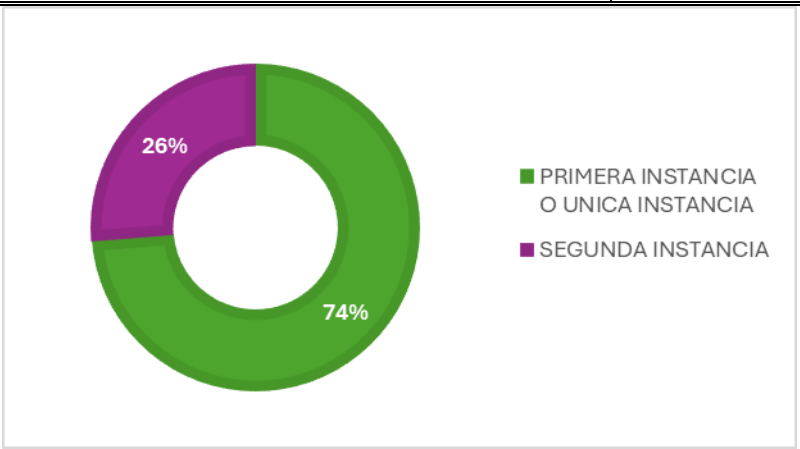
CALIDAD	TOTAL
DEMANDADO	497
DEMANDANTE	112
DEMANDADO - LITISCONSORCIO	13
DEMANDADO - ADMINISTRADOR	9
DEMANDADO - COADYUVANTE	4
DEMANDADO - CURADOR AD LITEM	1
Total general	636

Esta distribución evidencia la participación de la Unidad para las Victimas en múltiples frentes procesales, predominando su condición como parte demandada en la mayoría de los procedimientos judiciales en curso.

Etapa procesal procesos activos:

Del total de procesos judiciales activos, se observa que la mayoría se encuentra en la Primera o Única Instancia, con un total de 469 procesos, lo que representa aproximadamente el 74% del total. Esta etapa corresponde a la fase inicial del juicio, donde se llevan a cabo contestaciones de demanda, audiencias, se analizan las pruebas y se presentan alegatos de conclusión.

Por otro lado, la Segunda Instancia concentra 167 procesos, equivalentes al 26% restante. En esta etapa se revisan las decisiones tomadas en primera instancia, mediante recursos o apelaciones, con el fin de confirmar, modificar o revocar las sentencias previas.



Instancia	Cuenta de Instancia
PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	469
SEGUNDA INSTANCIA	167
Total general	636

Esta distribución refleja que la mayoría de los procesos se encuentran en la fase inicial, mientras que una menor proporción avanza hacia la revisión y posible resolución definitiva de los procesos judiciales en curso.

Procesos activos con erogación económica:

Del total de procesos activos, el 77% implica una erogación económica, mientras que el 23% restante no ha generado, hasta la fecha, ningún compromiso económico. En total, estos procesos representan un valor acumulado de $9.238.053.950.995

¿Genera erogación económica?	%	Suma de Valor Económico Inicial
SI	77%	$ 7.991.709.215.597
NO	23%	$ 1.246.344.735.398
Total general	100%	$ 9.238.053.950.995

La complejidad de los asuntos sometidos a decisión judicial o como requisito de procedibilidad, implica, para el ejercicio de la defensa jurídica, la implementación de lineamientos de defensa jurídica que requieren de una constante revisión, actualización, consolidación y aplicación por parte del equipo de profesionales responsables de los procesos que cursan en contra de la Entidad.

La naturaleza de los asuntos demandados, son de un alto nivel de riesgo que, sumado a las altas cuantías de las pretensiones, generan la necesidad de contratar personas jurídicas con experiencia en esta materia que se encarguen del manejo de estos asuntos y de ejercer una defensa judicial y extrajudicial idónea para la Entidad, en los procesos de esta naturaleza, así como generar lineamientos que permitan una mejor gestión.

Asimismo, la firma ha desarrollado asesorías jurídicas en diferentes departamentos y municipios del país, consolidando un historial de acompañamiento institucional orientado al fortalecimiento de la gestión pública y al cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad administrativa.
Dichos antecedentes se encuentran debidamente registrados y actualizados en el

Registro Único de Proponentes (RUP), instrumento oficial que constituye plena prueba de la experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional de la empresa, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

La información certificada en el RUP acredita la ejecución de múltiples contratos de asesoría jurídica y defensa judicial con entidades del sector público y privado, que respaldan la experiencia específica y comprobada de la firma en el desarrollo de actividades similares a las requeridas por la Entidad. En efecto, González Mebarak y Consultores Jurídicos S.A.S. ha suscrito y ejecutado contratos con instituciones como la Corporación TX de Venezuela C.A., Chef Burger Company S.A.S., Hospital Universitario de Santander, Distrito de Barrancabermeja, Ecológicas Grupo Empresarial S.A.S., Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y Alcaldía de Chinácota, entre otras, cuyos objetos contractuales se relacionan directamente con la prestación de servicios jurídicos integrales, conforme se evidencia en el cuadro de experiencia anexo;

ITEM	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL
1	CORPORACIÓN TX DE VENEZUELA C.A.	1	Asesoria juridica y defensa judicial
2		2	Asesoria juridica y defensa judicial
3	JOSE NICKOLAY URBINA IBARRA	3	Asesoria juridica y defensa judicial
4	CHEF BURGUER COMPANY SAS	4	Asesoria juridica y defensa judicial
5	TOCC Y COFFEE	5	Asesoria juridica y defensa judicial
6	CARLOS MARTINEZ ULLOA	6	Asesoria juridica y defensa judicial
7	COMORIENTE SA	7	Asesoria juridica y defensa judicial
8	ROSA EUGENIA VELANDIA CACERES	8	Asesoria juridica y defensa judicial
9	COMORIENTE SA	9	Asesoria juridica y defensa judicial
10	JOSE NICKOLAY URBINA IBARRA	10	Asesoria juridica y defensa judicial
11	ESPROD SAS ESP	11	Asesoria juridica y defensa judicial
12	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	12	Asesoria juridica y defensa judicial
13		13	Asesoria juridica y defensa judicial
14	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	14	Asesoria juridica y defensa judicial
15		15	Asesoria juridica y defensa judicial
16		16	Asesoria juridica y defensa judicial
17	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	17	Asesoria juridica y defensa judicial
18		18	Asesoria juridica y defensa judicial
19		19	Asesoria juridica y defensa judicial
20		20	Asesoria juridica y defensa judicial
21		21	Asesoria juridica y

			defensa judicial
22		22	Asesoria juridica y defensa judicial
23		23	Asesoria juridica y defensa judicial
24	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	24	Asesoria juridica y defensa judicial
25		25	Asesoria juridica y defensa judicial
26		26	Asesoria juridica y defensa judicial
27		27	Asesoria juridica y defensa judicial
28	ECOLOGICAS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	28	Asesoria juridica y defensa judicial
29	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	29	Asesoria juridica y defensa judicial
30	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	30	Asesoria juridica y defensa judicial
31		31	Asesoria juridica y defensa judicial
32		32	Asesoria juridica y defensa judicial
33	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	33	Asesoria juridica y defensa judicial
34		34	Asesoria juridica y defensa judicial
35		35	Asesoria juridica y defensa judicial

La selección de esta persona jurídica se justifica plenamente en virtud de su trayectoria, especialización técnica y experiencia certificada, factores que la distinguen de otros posibles oferentes y la posicionan como la alternativa más idónea para desarrollar las actividades requeridas por la Entidad. Su experiencia consolidada, verificada mediante el RUP, garantiza la capacidad técnica, jurídica y administrativa necesaria para la ejecución directa del objeto contractual, asegurando la correcta aplicación del marco normativo vigente y el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, se concluye que González Mebarak y Consultores Jurídicos S.A.S. reúne las condiciones de idoneidad, solvencia y experiencia específica exigidas por la Entidad, siendo la empresa llamada a asumir de manera directa la ejecución del contrato. Esta selección se enmarca en los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la contratación estatal, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las guías de buenas prácticas emitidas por Colombia Compra Eficiente.

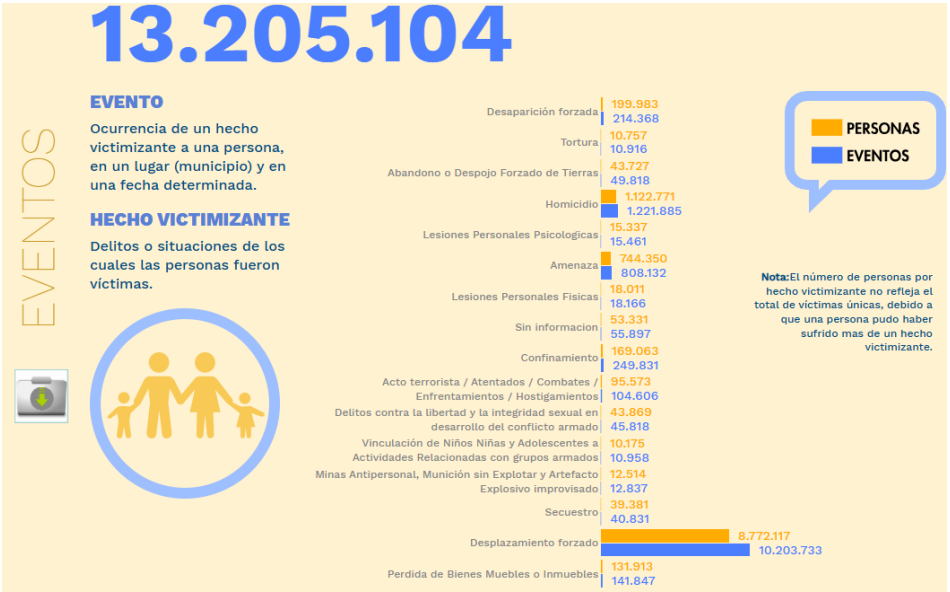
En consecuencia, la experiencia acreditada, su respaldo documental en el RUP y la demostrada capacidad jurídica y técnica de la firma constituyen fundamentos suficientes para concluir que su vinculación garantiza la adecuada ejecución del objeto contractual, la mitigación de riesgos operativos y jurídicos, y la consecución de resultados verificables y medibles, en beneficio del cumplimiento de los fines públicos y misionales de la Entidad.

2.2. Objeto contractual:	Prestar sus servicios profesionales a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para las Víctimas para impartir lineamientos jurídicos frente a los procesos en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, y demás despachos judiciales en los que se encuentre vinculada la Entidad, así como brindar el apoyo jurídico en los demás temas que requiera el supervisor del contrato y/o el jefe(a) de la Oficina Asesora Jurídica.

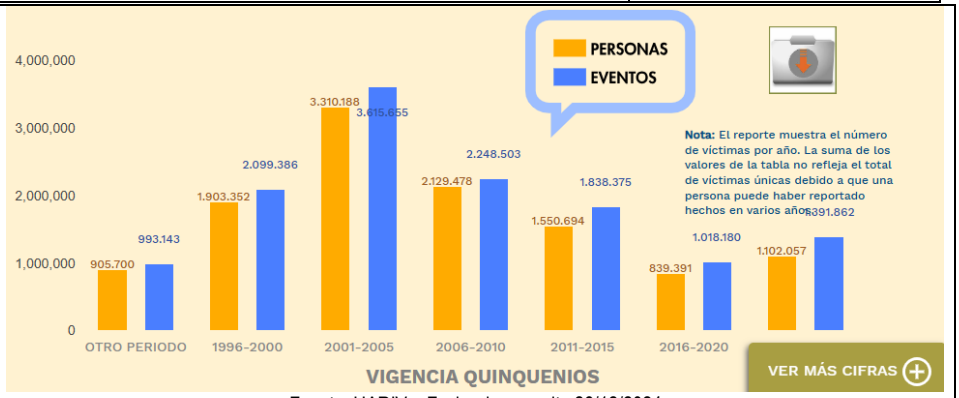
2.2.1 Alcance al Objeto contractual	Prestar servicios profesionales de asesoría jurídica especializada en procesos de lo contencioso administrativo y demás despachos judiciales en los que se encuentre vinculada la Unidad para las Víctimas, ejerciendo la representación judicial mediante la elaboración de demandas, contestaciones, memoriales, asistencia a audiencias y demás actos inherentes a la representación en los procesos judiciales que sean asignados. .
2.3. Especificaciones del Bien, Servicio u Obra a contratar	La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registradas con corte al treinta (30) de noviembre de 2024 NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (9.845.286) víctimas inscritas en el registro único de víctimas - RUV, las cuales se encuentran ubicadas en todo el territorio nacional, los cuales se vienen atendiendo por los funcionarios y/o contratistas de la Entidad en sus diferentes sedes a nivel nacional y Bogotá; las cuales se desagregan, así:



Fuente: UARIV – Fecha de consulta 26/12/2024



Fuente: UARIV – Fecha de consulta 26/12/2024



Fuente: UARIV – Fecha de consulta 26/12/2024

Las actividades desarrolladas por la OFICINA ASESORA JURIDICA coadyuvan con el cumplimiento de la misionalidad de la entidad en la cual se lideran acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, contribuir a la inclusión social y a la paz; y alcanzar los siguientes objetivos estratégicos de la Unidad para las Víctimas:

1. Trabajar juntamente con las víctimas en el proceso de reparación integral para la reconstrucción y trasformación de sus proyectos de vida.
2. Acercar el Estado a las víctimas para brindarles una oferta pertinente, eficaz, sostenible y oportuna.
3. Definir con las entidades territoriales la implementación de la Ley 1448/11, sus Decretos reglamentarios y los Decretos Ley.
4. Vincular de manera activa a la sociedad civil y a la comunidad internacional en los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto.
5. Fortalecer la cultura de confianza, colaboración e innovación para garantizar una atención digna, respetuosa y diferencial.

2.4 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)		
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	**CODIGO**	8000000
Servicios Legales.	**CODIGO**	80120000
Servicios de Investigación Legal	**CODIGO**	80121609

2.5 Obligaciones Específicas o generales del Contratista

1. Cumplir con el contrato, y la propuesta presentada por el contratista.
2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
3. Cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos, así como con el contenido de la propuesta y demás documentos que hagan parte del contrato.
4. Hacer seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
5. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la supervisión.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error en que incurra en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
8. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.
9. Mantener plena reserva y confidencialidad de la información o documentos que reciba o

conozca con ocasión de la ejecución del contrato, trasmitiéndola solamente a las partes interesadas y asegurarse de que su personal cumpla tales lineamientos.

Nota: El Contratista se compromete a mantener la confidencialidad de toda aquella información reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal de la Unidad o las personas responsables de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

Toda información que llegue a estar en posesión o en conocimiento del Contratista será considerada de carácter estrictamente confidencial y es de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Ningún dato personal o cualquier tipo de información obtenida o generada en el marco del contrato podrá ser comunicada a terceros sin la autorización previa y por escrito por parte de la Entidad.

El Contratista debe acatar y cumplir las políticas y lineamientos de Seguridad y Privacidad de la Información definidas por la Entidad, en el caso que recopile, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier tipo de información generada u obtenida en el ejercicio de las obligaciones derivadas del presente contrato. Entre ellas, debe gestionar la firma de los acuerdos de confidencialidad por parte del recurso humano que acceda a la información de la Unidad para las Víctimas. Las obligaciones prescritas relacionadas con la confidencialidad de la Información seguirán vigentes tras el vencimiento del plazo establecido en el presente contrato.

10. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
12. Informar inmediatamente a la Unidad, a través del supervisor, y a las demás autoridades competentes, de las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Presentar y Sustentar oportunamente a la Unidad y/o a los organismos de control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del contrato, cuando así se lo requiere la supervisión.
14. Presentar para aprobación de la Unidad las garantías que, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato, constituya para amparar los riesgos derivados de su ejecución y mantenerlas vigentes de acuerdo con las estipulaciones de aquel.
15. Entregar información veraz y verificable para los fines establecidos en las normas referentes al control y prevención del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, contenidas en la circular básica jurídica de la superintendencia financiera de Colombia o en las que la adicionen o modifiquen.
16. Satisfacer las demás obligaciones que a su cargo se deriven de la naturaleza del contrato.
17. Atender y cumplir con los lineamientos y directrices del Sistema de Gestión de Registros y Documentos, conforme a las responsabilidades definidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
18. Dar cumplimiento a la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno, tales como:
 a. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad.
 b. Garantizar la aplicación a cabalidad de los procesos técnicos archivísticos, mediante el

cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Gestión Documental.

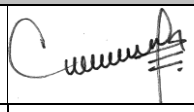
19. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad, si a ello hubiere lugar.
20. Apoyar actividades técnicas relacionadas con la implementación del Sistema de Gestión Ambiental de la UNIDAD, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
21. Durante la ejecución del contrato, deberá contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo integral de residuos, haciendo énfasis en su adecuada separación.
22. Garantizar la disposición de los residuos sólidos convencionales y peligrosos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto 1077 de 2015 titulo 2,
 Decreto 596 del 2016 sección 4, Decreto 1076 del 2015 titulo 6, Decreto 284 del 2018, los programas posconsumo y lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital y en los procedimientos e instructivos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD, para evidenciar cumplimiento de la normatividad ambiental nacional vigente para el manejo y disposición final de los residuos sólidos convencionales, peligrosos y de manejo especial, que se generen durante las actividades contractuales.
23. Realizar la identificación, evaluación y control de los aspectos ambientales significativos asociados a las actividades, productos y servicios desarrollados y a los posibles impactos ambientales asociados desde la perspectiva de ciclo de vida bajo el marco del presente objeto contractual.
24. Efectuar el mantenimiento de los vehículos empleados por el contratista, para el cumplimiento del objeto del contrato, en un sitio autorizado por la Autoridad Ambiental respectiva, garantizando la disposición de los residuos sólidos convencionales y peligrosos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto Ley 12 de 2012 art. 201 y 203, Decreto
 1077 de 2015 titulo 2, Decreto 596 del 2016 sección 4, Decreto 1076 del 2015 titulo 6, Decreto 284
 del 2018, Resolución 372 de 2009 Art. 5 y 10, Resolución 1457 de 2010 Art. 14 y 16, los programas posconsumo y lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital y en los procedimientos e instructivos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD, para evidenciar cumplimiento de la normatividad ambiental nacional vigente para el manejo y disposición final de los residuos sólidos convencionales, peligrosos, y de manejo especial.
25. Atender los lineamientos y políticas generales, así como cumplir los procesos y procedimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Unidad para la formalización y evidencia de las actividades objeto del contrato.
 Responder por el buen estado y cuidado del mobiliario, equipos y enseres requeridos para la operación y cumplimiento del contrato.
27. Contar con elementos de oficina cumplan con los estándares normativos de puestos de trabajo en sede administrativa.
28. Informar a la Unidad de manera oportuna las novedades que se presenten o que puedan llegar a afectar el normal funcionamiento de la operación objeto del contrato y proponer estrategias para solucionarlas.
29. Suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información suministrado por la Entidad garantizando la seguridad de la información bajo los lineamientos de la norma ISO 27001:2013.
30. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
31. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, Circular 0082 de 2022 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato, el contratista deberá hacer entrega del plan de trabajo anual de SST, donde se vea reflejada la planeación de las actividades a desarrollar, el cual podrá ser objeto de auditoría por parte del contratante cuando se

	considere necesario, durante la etapa de ejecución del contrato. 32. Contar con programas de medicina preventiva como: psicosocial, biomecánico, estilos de vida saludable y conservación visual 33. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente. 34. Contar con la matriz de elementos de protección personal (Cuando aplique) 35. Garantizar los elementos de ergonomía (confort postural) para los trabajadores. 36. Si por incumplimiento de las obligaciones legales en SST en el marco de las actividades objeto del contrato es impuesta una sanción por parte de alguna autoridad, el contratista mantendrá indemne a la Unidad y las sanciones que por concepto se impongan, serán pagadas directamente por el contratista quien, mediante el contrato, autoriza que le sea descontado de le sea descontado del valor del contrato. 37. Cumplir con todos los equipos e insumos que se requieran para la prestación del servicio integral en Gestión Documental. 38. Tratar respetuosamente a las víctimas del conflicto armado interno, de conformidad con el enfoque diferencial y según los lineamientos que, para el efecto, defina la Unidad. 39. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. 40. Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión por parte de La Unidad. 41. Concurrir con la Unidad a la liquidación del Contrato. 42. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato. 43. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de ser obligado a hacer u omitir algún acto o hecho que atente contra la seguridad de la información o Entidad que trasporte, informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 44. Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial No. 01 de 2023, EL (LA) CONTRATISTA tendrá la obligación de No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpore el “Protocolo para la prevención , atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, , religión, nacionalidad, ideología política, o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.
2.6 Obligaciones Específicas o especiales del Contratista:	1. Realizar el cargue y gestión de la información de los casos que le son asignados, en la plataforma EKOGUI, incluyendo las piezas procesales y fichas técnicas, de conformidad con lineamientos del manual de administración de la plataforma y las indicaciones que se den por parte de la supervisión. 2. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de los intereses de la Unidad para las Víctimas ante los despachos judiciales en materia contencioso administrativa, de acuerdo con el reparto que realice la supervisión. 3. Realizar la actualización semestral de la provisión contable de los procesos que le fueron asignados en la plataforma EKOGUI, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Unidad para las Víctimas. 4. Actualizar mensualmente el aplicativo EKOGUI, frente a las a las actuaciones judiciales desarrolladas durante el mes, y reportar el cierre de los casos cuando haya lugar. 5. Realizar seguimiento judicial de los procesos que se encuentren asignados en la plataforma de la rama judicial y/o SAMAI, y garantizar el impulso procesal de los mismo. 6. Realizar la revisión de los proyectos de actos administrativos que dan cumplimiento a los fallos emitidos por los despachos judiciales, donde se condena a la entidad al pago de daños y perjuicios, así como los autos de liquidación de costas, de conformidad con el procedimiento de liquidación pago de sentencias judiciales. 7. Alimentar las carpetas digitales de los expedientes judiciales dentro de

	aplicativos que el Grupo de Defensa Judicial disponga para tal fin y alimentar las herramientas de información que disponga la Unidad para las Víctimas. 8. Participar en las capacitaciones que sean citadas por la Oficina Asesora Jurídica, la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial y/o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE. 9. Proyectar documentos de lineamientos y/o directrices para la implementación de acciones tendientes al ejercicio eficiente de defensa de los intereses de la entidad. 10. Apoyar el proceso de actualización de la política de prevención del daño antijuridico de conformidad con los lineamientos de la ANDJE y dadas por el Grupo de Defensa Judicial. 11. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean designadas.
3. VALOR Y FORMA DE PAGO	
3.1 Valor	Hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($32.599.319,00), de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
3.2 Forma de Pago	Sera hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($32.599.319,00), de conformidad con la propuesta presentada por el contratista. El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Un primer pago por la suma de Tres millones cuatrocientos cinco mil ochocientos noventa y nueve pesos ($ 3.405.899) y dos pagos por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE IVA INCLUÍDO ($ 14.596.710,00), de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción, previa presentación de la factura, informe de supervisión, soportes y demás requisitos establecidos, por los servicios efectivamente prestados, previamente coordinados con el supervisor del contrato y establecidos dentro del plazo de Ejecución. El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se calcula de acuerdo con lo expuesto en la propuesta allegada por el contratista. **Nota 1. LIBERACIÓN DE SALDOS:** El contratista autoriza que en el evento de que existan saldos a favor de la Unidad por concepto de los días previos a la fecha establecida para el inicio de la ejecución del contrato, estos sean liberados directamente por la entidad conforme la solicitud de liberación suscrita por el supervisor y el ajuste respectivo en la plataforma SECOP II por parte del GGC o quien haga sus veces. **Nota 2.** El valor del día por concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE IVA INCLUÍDO ($486.557,00).** Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual, la factura de venta y la certificación de pago de parafiscales. Para la realización de los respectivos pagos previstos en los literales a) y b) independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días. Cuando algún integrante del equipo dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato, requiera gastos de desplazamiento para el cumplimiento del objeto contractual, la Unidad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren autorizados por parte del supervisor del contrato y solicitados por el mismo. **NOTA 3:** El CONTRATISTA deberá generar factura electrónica, de acuerdo con la normativa que rige la materia, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad para las Víctimas. Así mismo, el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin este requisito el pago no podrá ser efectuado. **NOTA 4:** Los pagos relacionados en la presente cláusula se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 307025 del 07 de octubre de 2025**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

	NOTA 5: El valor al que se refiere el presente numeral será pagado mediante consignación en la cuenta bancaria de titularidad del Contratista, de acuerdo con la certificación adjunta en los documentos del expediente contractual. **NOTA 6: REAJUSTE AL PESO:** El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento. **NOTA 7:** Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos para el pago. **NOTA 8: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** LA UNIDAD pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. **NOTA 9:** Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados, aportar los documentos establecidos en el procedimiento de supervisión a la ejecución contractual y anexar paz y salvos requeridos por LA UNIDAD. **NOTA 10:** Para la realización de los respectivos pagos previstos en los literales a) y b) de la presente cláusula, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.
4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	
4.1. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.
4.2. Lugar de Ejecución:	El domicilio contractual se fija en la ciudad de Bogotá D.C.
4.3 Garantías	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), con el fin de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% Sobre el valor total del contrato	Desde la firma del contrato, incluye el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% Sobre el valor total del contrato	Desde la firma del contrato, incluye el plazo de ejecución y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% Sobre el valor total del contrato	Desde la firma del contrato, incluye el plazo de ejecución y tres (3) años más.

5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA		
5.1. Supervisión:	**Nombre:**	**Carlos Arturo Vásquez Aldana.** La supervisión se efectuará por el/la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o quien/es designe.
	Cargo o quien haga sus veces:	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
	Dependencia/ Área:	**Oficina Asesora Jurídica.**
5.2. Necesidad de contar con Interventoría:	**N/A**	
6. ANEXOS		
6.1 Nombre:	• Propuesta de Servicios Oferta. • CDP **Documentos del contratista:** • Certificado de Existencia y representación legal, fecha de expedición 30 días a la fecha. • Cedula del representante legal • Rut actualizado • Certificación bancaria • Antecedentes del representante legal y la entidad (procuraduría, contraloría, policía, medidas correctivas). • RUP	
6.2 Documentos adicionales:	**Si requiere**	
7. RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO		
FIRMA		
NOMBRE	**CARLOS ARTURO VÁSQUEZ ALDANA**	
CARGO	**JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**	

Proyectó: Natalia Latorre Cerón – Abogada contratista OAJ
Revisó: Yulis Eduardo Lizcano - Abogado contratista OAJ
Aprobó: Carlos Arturo Vásquez Aldana – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	16/01/2023	Creación Formato de Estudio o Justificación de la Necesidad